Reglamento Festival LGBTIQ

Lesbian, Gay, Bisexual, Transexual, Intersex, Queer

Artículo 1: Objetivos del festival

El festival debe presentar una programación que permita visibilizar las inquietudes, experiencias, sentimientos y casuísticas de los diversos colectivos en los que se agrupa la ciudadanía en virtud de su identidad de género con especial énfasis en aquellos grupos cuya sexualidad es considerada "no-normativa", minoritaria o que precise mayor visibilidad para despertar la conciencia social. De esta manera se configuran como esenciales dentro del festival aquellas películas que exploren, se adentren o analicen temáticas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales. También serán susceptibles de formar parte de la programación aquellas producciones audiovisuales que tienen que ver con la problemática de la expresión de la identidad sexual, de género y afectiva de estructuras familiares no convencionales, de jóvenes, de la tercera edad, de las personas en riesgo de exclusión (social o laboral) y de las personas con discapacidad.

El festival debe contribuir al desarrollo de la cultura y la industria cinematográfica y favorecer una mayor visibilidad de ambas; además, debe fomentar la alfabetización audiovisual de la ciudadanía y promover el espíritu crítico.

Artículo 2: Actividades paralelas

El festival debe servir de eje articulador de charlas, encuentros, mesas de debate y cualesquiera otras actividades sociales y culturales que cumplan los objetivos designados en el artículo 1 y además aporten valor añadido al festival.

Artículo 3: Participación

Las películas, cortometrajes, documentales o producciones audiovisuales que formen parte de la programación del festival lo serán por invitación al mismo.

La participación implica la aceptación del presente reglamento.

Artículo 4: Premios

Los premios a otorgar serán los siguientes:

- Premio del público
- Premio del jurado

La organización del Festival se encargará de organizar las votaciones del público y ponderarlas atendiendo al número de pases y afluencia de público.

La composición del jurado será la determinada por la organización del festival. El premio del jurado será otorgado por mayoría simple y en la adjudicación se leerá la resolución del jurado.

Artículo 5: Promoción y comunicación
Las películas que formen parte de la programación del festival facilitarán a la organización material informativo, divulgativo y publicitario suficiente para poder generar los correspondientes trailers, catálogos, páginas web, dosieres de prensa, etc.

En ausencia de trailers de la película la organización del festival podrá utilizar fragmentos de los filmes de un máximo de tres minutos a los efectos de promoción y comunicación.

Artículo 6: Pases
Cada film podrá tener hasta un máximo de tres pases para público general y uno para prensa en caso de ser necesario.

Artículo 7: Idioma
Las películas extranjeras de idioma no español se exhibirán en la lengua original con subtítulos.

Artículo 9: Menciones al festival
Los productores y distribuidores de aquellos filmes que obtengan premios se comprometen a destacar los mismos en toda su publicidad y material de prensa de nueva creación. Para ello la organización pondrá a disposición material gráfico y de prensa.

Artículo 10: Organización
La organización del festival tiene potestad para dirimir cualquier incidencia o discrepancia que pudiera surgir de la manera que se estime más conveniente.